

APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

INFORMACIÓN GENERAL.

- **Aporte Mensual:** El estado aporta entre el 80% al 100% del valor del arriendo y el beneficiario(a) aporta lo restante (de un 20% a 0%, según RSH). Valor máximo del arriendo: **11 UF**.
- **Duración del Beneficio:** Un mínimo de 2 años y si la situación socioeconómica del beneficiario no cambia (RHS), el beneficio se renovará cada 2 años.
- **Para validar el contrato del mes actual debe ser antes de 5 días hábiles de término del mes, pasada esta fecha la validación del contrato será realizada el mes subsiguiente.**

¿CÓMO APLICAR O USAR EL BENEFICIO?

1. Buscar una vivienda (casa o departamento) donde se puede aplicar el subsidio de arriendo.

2. La vivienda debe cumplir con los siguientes requisitos:

No estar afecto a prohibición del SERVIU.

- ✓ No estar embargada.
- ✓ Contar con recepción definitiva.
- ✓ El destino del inmueble debe ser habitacional.
- ✓ Inmueble con un mínimo de 3 recintos (dormitorio, baño, cocina/sala de estar).

***Si es departamento interior debe estar regularizado y contar con recepción definitiva (municipalidad).**

3. Presentar en SERVIU los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE LA VIVIENDA.-

1. Certificado de dominio vigente (*solicitar en conservador de bienes raíces y su emisión no puede superar los 6 meses*).
2. Certificado de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones (*solicitar en conservador de bienes raíces y su emisión no puede superar los 6 meses*).
3. Certificado de recepción definitiva (*solicitar en obras municipales*).
4. Certificado de avalúo fiscal simple (*solicitar en SII; www.sii.cl*).
5. Formulario A-5
6. Formulario A-6
7. Formulario A-7
8. Formulario de Datos.
9. Fotocopia de Cedula de identidad por ambos lados, del arrendador (a) y arrendatario (a).

Solicitar en código QR (final de documento) o presencial en SERVIU

Los documentos previamente señalados serán obligatorios para la aplicación de subsidios regulados por el DS N°52. Además, SERVIU Región de la Araucanía tendrá la facultad de solicitar de forma adicional los siguientes documentos en función a las particularidades de cada contrato de arriendo.

10. Certificado de matrimonio que indique régimen conyugal.

***En caso de Sociedad conyugal, donde el título de dominio este a nombre de la esposa, se requiere poder simple en que el marido autorice el arriendo y fines generales.**

***En caso que el título de dominio indique más de un dueño, debe presentar poder notarial autorizando arrendar la propiedad definiendo a uno de los dueños para realizar el trámite.**

11. Poder notarial si actúa como representante legal a nombre del dueño de la propiedad (corredor de propiedad u otro).

Los formularios A-5; A-6; A-7, y de datos son de firma simple, es decir no requiere firma ante notario y puede solicitarlos en la oficina de aplicación de subsidios de este SERVIU.

4. Firmar el contrato: El arrendador y arrendatario deben firmar las 3 copias del contrato **ante notario**, quedándose con una copia cada firmante y la tercera copia debe volver a SERVIU.

5. La tercera copia que llega a SERVIU, permitirá validar el contrato en el sistema computacional, para que así el beneficiario proceda a hacer su copago.

***¿Qué es el copago?** *El copago es el aporte que hace el beneficiario(a) para completar el monto del valor del arriendo de la vivienda (cláusula 4 del contrato).*

***¿Cuándo se hace este pago?** *El primer copago se hace el mismo mes que se firma el contrato, el segundo y demás copagos se realizan del 01 al 05 de cada mes.*

***¿A quién se le paga el copago?** *Al SERVIU, mediante SERVIESTADO, Caja Vecina o por la APP Banco Estado.*

PREGUNTAS FRECUENTES:

- **¿El subsidio incluye mes de garantía?** Si el beneficiario(a) lo desea, puede aplicar el mismo monto de subsidio de arriendo para el mes de garantía.
- **¿Cuándo es el pago para el arrendador?** El día 10 hábil de cada mes (sin contar feriados ni fines de semana), esto puede ser entre el 12 y 16 de cada mes.
- **¿Cuánto dura el contrato?** El contrato para adulto mayor o persona con discapacidad es **indefinido**, siempre y cuando no se le dé término ante un acuerdo de las partes.
- **¿Cuándo puede dar término al contrato?** Se puede dar término al contrato en la forma y plazo indicado en la cláusula 3, o de mutuo acuerdo con formulario A-8 (formulario entregado en código QR (final de documento) o presencial en SERVIU).
- **¿Cómo se cobra la UF de gastos operacionales?** Acercarse a los módulos que están en la entrada del Banco o Serviestado, imprimir Boucher con el "beneficio", y luego:
 - A. Ingresar Rut sin dígito verificador.
 - B. Seleccionar la opción 5 (cobro de beneficios). Se emite Boucher y se presenta en caja.
- **Luego de ganar el subsidio de arriendo ¿cuánto tiempo hay para hacer el primer contrato?** Una vez obtenido el subsidio, el beneficiario tiene 2 años para usarlo por primera vez, si no lo hace en este periodo, el subsidio caducará y deberá volver a postular.

SI DESEA HACER EL CONTRATO USTED MISMO, SIGA LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Obtener documentos de la vivienda.
2. **Crear contrato de arriendo:** Ingresando con su clave única a la plataforma <https://arriendoenlinea.minvu.cl/>. Para crear este contrato se necesitan los datos del beneficiario y propietario; más el rol de avalúo de la propiedad.
3. **Firmar contrato ante notario:** Una vez creado el contrato vía plataforma web, imprimir en 3 copias, para su respectiva firma ante notario (cada parte firmante conserva una copia del contrato).
4. La tercera copia debe ser presentada al SERVIU, junto a los documentos de respaldo, para su validación en sistema, luego de esto el beneficiario(a) realiza su copago y activa su beneficio.

Para consultas, solicitud de formularios o validaciones de contrato (incluir documentos), contáctese a la siguiente casilla electrónica o directamente a través del código QR:

aplicacionarriendoix@minvu.cl

Crea tu contrato

